

Expediente. — Matrícula del vehículo. — Sancionado. — DNI. — Fecha. — Precepto infringido. — Tipo de infracción. — Importe de la sanción (sin reducción)

1. 28059000900006. — 1130-DLP. — ESTEBAN DURAN DURAN. — (50953780). — 03/01/2009. — OMFS 24.2. — GRAVE. — 100 EUROS.
 2. 28059000900007. — 2297-BWC. — S.A. ALDIR. — (A79310249). — 01/01/2009. — OMFS 24.2. — GRAVE. — 100 EUROS.
 3. 28059000900015. — 8979-CVR. — FCO. MIGUEL PACHON SANCHEZ. — (03129353). — 03/01/2009. — LSV 53.1. — GRAVE. — 150 EUROS.
 4. 28059000900018. — 4609-DHM. — ANGEL OLTRA ALONSO. — (Z00000001036). — 05/01/2009. — OMFS 24.3. — GRAVE. — 100 EUROS.
 5. 28059000900020. — M-5647-XX. — JOSE IGNACIO MOÑITA IGNACIO. — (05344639). — 05/01/2009. — OMFS 24.3. — GRAVE. — 100 EUROS.
 6. 28059000900023. — 9298-FPJ. — DAMIAN BERMUDEZ RABAL. — (51910853). — 05/01/2009. — OMFS 24.3. — GRAVE. — 100 EUROS.
 7. 28059000900024. — 0522-FNL. — CLAUDIA LORENA CORONADO GUTIERREZ. — (48092607). — 05/01/2009. — OMFS 24.3. — GRAVE. — 100 EUROS.
 8. 28059000900025. — M-6931-ZG. — JUAN CARLOS LOPEZ SANCHEZ. — (53007518). — 05/01/2009. — OMFS 24.3. — GRAVE. — 100 EUROS.
 9. 28059000900030. — 8327-DWD. — FRANCISCO JAVIER GONZALEZ SANCHEZ. — (00672380). — 10/01/2009. — OMFS 24.2. — GRAVE. — 100 EUROS.
 10. 28059000900034. — 0225-CMM. — PEDRO VICENTE ARCE OLLERO. — (02908251). — 13/01/2009. — OMFS 24.2. — GRAVE. — 100 EUROS.
 11. 28059000900035. — M-9700-XK. — MANUEL LOPEZ ALBERA MADRID. — (53004568). — 12/01/2009. — OMFS 24.3. — GRAVE. — 100 EUROS.
 12. 28059000900037. — 4536-DGD. — MARIANO ACOSTA PEREZ. — (00397987). — 18/01/2009. — OMFS 24.3. — GRAVE. — 100 EUROS.
 13. 28059000900038. — M-1302-NH. — RAMON ARIAS RODRIGUEZ. — (00485714). — 17/01/2009. — OMFS 24.3. — GRAVE. — 100 EUROS.
 14. 28059000900043. — 1885-DCJ. — VICIU NICUSOR CATALIN. — (X-5790646). — 20/01/2009. — OMFS 24.2. — GRAVE. — 100 EUROS.
 15. 28059000900045. — M-0571-PW. — DAVID LOSADA ALONSO. — (07506008). — 19/01/2009. — OMFS 24.3. — GRAVE. — 100 EUROS.
 16. 28059000900048. — 1611-FPT. — S.L. OBRAS Y LIMPIEZAS ELEMAR. — (B84967512). — 22/01/2009. — OMFS 24.2. — GRAVE. — 100 EUROS.
 17. 28059000900054. — M-1302-NH. — RAMON ARIAS RODRIGUEZ. — (00485714). — 25/01/2009. — OMFS 24.3. — GRAVE. — 100 EUROS.
 18. 28059000900055. — M-3654-NN. — ANTONIO RODELOS MEDINA. — (00081363). — 27/01/2009. — OMFS 24.3. — GRAVE. — 100 EUROS.
 19. 28059000900064. — 8201-BRN. — VANESA JIMENEZ HERRADON. — (52876520). — 07/02/2009. — OMFS 24.1. — LEVE. — 90 EUROS.
 20. 28059000900065. — 0489-FKF. — S.L. JL TIRADO CONSTRUC. Y REFORMAS 2002. — (B83018994). — 10/02/2009. — OMFS 24.3. — GRAVE. — 100 EUROS.
 21. 28059000900066. — 9036-BXL. — MARIA HILARIA LEON MOLINA. — (01176171). — 11/02/2009. — OMFS 24.2. — GRAVE. — 100 EUROS.
 22. 28059000900068. — SG-4644-G. — GONZALO ARANDOJO GOMEZ. — (01804216). — 07/02/2009. — OMFS 24.3. — GRAVE. — 100 EUROS.
 23. 28059000900070. — M-8966-TV. — JULIO CESAR ALONSO LEON. — (71924720). — 28/02/2009. — OMFS 24.3. — GRAVE. — 100 EUROS.
 24. 28059000900075. — M-9520-ZL. — S.L. ALBARACAS YESTE BRICOLA. — (B83834853). — 04/03/2009. — OMFS 24.3. — GRAVE. — 100 EUROS.
 25. 28059000900080. — 2947-DWY. — MANUEL AUGUSTO BUSTILLOS DEL CAMPO. — (X5733842). — 08/03/2009. — OMFS 52. — GRAVE. — 150 EUROS.
 26. 28059000900090. — M-4322-WN. — CRISTINA RUBIO BLANCO. — (07506381). — 10/04/2009. — OMFS 24.3. — GRAVE. — 100 EUROS.
 27. 28059000900100. — 2517-BYX. — BIRCA TATIANA. — (X-6578173-N). — 12/05/2009. — OMFS 24.2. — GRAVE. — 100 EUROS.
 28. 28059000900105. — 1514-BMN. — JOSE LUIS MACIAS LOZANO. — (51686430). — 24/03/2009. — OMFS 24.2. — GRAVE. — 100 EUROS.
 29. 28059000900109. — 1611-FPT. — S.L. OBRAS Y LIMPIEZAS ELEMAR. — (B84967512). — 08/04/2009. — OMFS 24.2. — GRAVE. — 100 EUROS.
 30. 28059000900110. — B-5582-PM. — JAVIER ANTONIO PEÑA MOTA. — (47787194). — 04/04/2009. — OMFS 24.2. — GRAVE. — 100 EUROS.
 31. 28059000900116. — 3110-CCK. — STELIAN STOIU. — (X5705232). — 15/04/2009. — OMFS 24.1. — LEVE. — 90 EUROS.
 32. 28059000900118. — 2225-DBR. — IVAN PRODANOV DOMOUZTCHIEV. — (X1864814). — 30/03/2009. — OMFS 24.2. — GRAVE. — 100 EUROS.
 33. 28059000900119. — 8560-FPH. — LUIS FRANCISCO DEL CAMPO AVILA. — (05352603). — 30/03/2009. — OMFS 24.3. — GRAVE. — 100 EUROS.
 34. 28059000900126. — 9026-FZZ. — ITZIAR ANDRES PARRO. — (50552692). — 25/04/2009. — LSV 53.1. — GRAVE. — 150 EUROS.
 35. 28059000900128. — M-2538-PJ. — ALBERTO GONZALEZ SANCHEZ. — (05340037). — 25/04/2009. — OMFS 24.3. — GRAVE. — 100 EUROS.
 36. 28059000900130. — M-3894-UB. — S.L. CP INGENIERIA. — (B81361010). — 28/04/2009. — OMFS 24.2. — GRAVE. — 100 EUROS.
 37. 28059080000285. — 1355-CXX. — YOLANDA PRIETO LABRA. — (05248856). — 07/09/2008. — OMFS 24.3. — GRAVE. — 100 EUROS.
 38. 28059080000363. — 5265-DLV. — MOHAMED EL MSAKAD. — (X4206433). — 20/10/2008. — LSV 11.3. — GRAVE. — 150 EUROS.
 39. 28059080000366. — M-4337-SS. — MIGUEL LOPEZ NUÑO. — (05376972). — 20/10/2008. — OMFS 24.3. — GRAVE. — 100 EUROS.
 40. 28059080000375. — 0710-DPY. — RAFAEL RODRIGUEZ CARRILLO. — (50417250). — 24/10/2008. — OMFS 24.2. — GRAVE. — 100 EUROS.
 41. 28059080000392. — V-3990-FY. — MARIA DEL PILAR DE LEON BADIA. — (06737024). — 01/11/2008. — OMFS 24.3. — GRAVE. — 100 EUROS.
 42. 28059080000406. — 4768-CRJ. — JOSE RAMON MOLINERO CAMARA. — (12221409). — 13/11/2008. — OMFS 24.2. — GRAVE. — 100 EUROS.

43. 28059080000410. — 0350-DVK. — MERCEDES MARTINEZ ORTIZ. — (30803701). — 12/11/2008. — LSV 53.1. — GRAVE. — 150 EUROS.
 44. 28059080000412. — M-6931-ZG. — JUAN CARLOS LOPEZ SANCHEZ. — (53007518). — 11/11/2008. — OMFS 24.2. — GRAVE. — 100 EUROS.
 45. 28059080000413. — 1532-FMT. — PEDRO ANTONIO SOPELANA RODRIGUEZ. — (12237117). — 11/11/2008. — LSV 53.1. — GRAVE. — 150 EUROS.
 46. 28059080000448. — 0100-FNJ. — JONATAN DEL CASAR VALDEAVERO. — (53502878). — 29/11/2008. — LSV 53.1. — GRAVE. — 150 EUROS.
 47. 28059080000450. — 7529-CNF. — GABRIEL TATOMIR IOAN. — (X5639586). — 30/11/2008. — OMFS 24.3. — GRAVE. — 100 EUROS.
 48. 28059080000455. — J-5539-AB. — RESMERITA GIGI. — (X8935738). — 01/12/2008. — OMFS 24.2. — GRAVE. — 100 EUROS.
 49. 28059080000464. — 0225-CMM. — PEDRO VICENTE ARCE OLLERO. — (02908251). — 09/12/2008. — OMFS 24.2. — GRAVE. — 100 EUROS.
 50. 28059080000465. — M-8619-WW. — ROSA MARIA HERNANDEZ MARTIN. — (00804493). — 10/12/2008. — OMFS 24.3. — GRAVE. — 100 EUROS.
 51. 28059080000466. — 6636-FTK. — SIMBOLO SERVICIOS GRAFICOS S.L. — (B82444746). — 10/12/2008. — OMFS 24.3. — GRAVE. — 100 EUROS.
 52. 28059080000469. — 3653-FKD. — ALBERTO YAGÜE DEL EIJO. — (52881490). — 12/12/2008. — OMFS 24.3. — GRAVE. — 100 EUROS.
 53. 28059080000471. — 6044-FVF. — JOSE LUIS MUNICIO MOÑO. — (02492662). — 14/12/2008. — OMFS 24.2. — GRAVE. — 100 EUROS.
 54. 28059080000473. — 8895-DPV. — PEDRO MIGUEL CHAVARRI LOPEZ. — (02900215). — 15/12/2008. — OMFS 24.3. — GRAVE. — 100 EUROS.
 55. 28059080000475. — M-5672-WZ. — ANTONIO DE JESUS FERNANDES PINTO. — (53501750). — 16/12/2008. — OMFS 24.3. — GRAVE. — 100 EUROS.
 56. 28059080000477. — 5001-FKP. — VICTOR CORBACHO CERVANTES. — (53410061). — 17/12/2008. — OMFS 24.2. — GRAVE. — 100 EUROS.
 57. 28059080000482. — 0225-CMM. — PEDRO VICENTE ARCE OLLERO. — (02908251). — 18/12/2008. — OMFS 24.3. — GRAVE. — 100 EUROS.
 58. 28059080000489. — M-7488-HZ. — MANUEL FERNANDEZ HIDALGO. — (01463530). — 23/11/2008. — LSV 53.1. — GRAVE. — 150 EUROS.
 59. 28059080000491. — 4562-DLM. — STUART LIDDY BRIAN. — (X1491083). — 21/12/2008. — OMFS 24.2. — GRAVE. — 100 EUROS.
 60. 28059080000500. — 3000-BYG. — Mº DEL CARMEN BARBADO MONTENEGRO. — (05901351). — 27/12/2008. — OMFS 24.2. — GRAVE. — 100 EUROS.
 61. 28059080000510. — M-8198-ZN. — JUAN PEDRO RODRIGUEZ SANCHEZ. — (47227516). — 30/12/2008. — OMFS 24.2. — GRAVE. — 100 EUROS.

En Fuente el Saz de Jarama, a 1 de julio de 2009.—La Alcaldía-Presidencia, Mónica García Carabias.

(02/8.355/09)

MAJADAHONDA

URBANISMO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2009, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la manzana de casco formada por la calle Juan Ruiz, travesía de El Escorial, plaza de El Escorial y calle del Sol, presentado por don Pedro Labradero Gregorio, en representación de “Prolavima, Sociedad Limitada”.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento (aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio).

Majadahonda, a 6 de julio de 2009.—El alcalde, Narciso de Foxá Alfaro.

(02/8.581/09)

NAVALAFUENTE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la ordenanza municipal reguladora de la creación, modificación y supresión de ficheros de datos, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: TASAS MUNICIPALES.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE, ALCALDÍA.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE, ALCALDÍA.

Nombre y descripción del fichero: IMPUESTOS MUNICIPALES.
Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

Medidas de seguridad: medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, firma electrónica, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.
- Otros tipos de datos: datos económicos, financieros y de seguros, datos de transacciones de bienes y servicios.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS TASAS MUNICIPALES, GESTIÓN SANCIONADORA, EJECUTIVA.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: contribuyentes y sujetos obligados.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, entidad privada.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Hacienda Pública y Administración Tributaria, interesados legítimos.

Fichero: CAPI.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE, ALCALDÍA.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE, ALCALDÍA.

Nombre y descripción del fichero: CAPI.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

Medidas de seguridad: medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.
- Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: DATOS DE USUARIOS DEL CENTRO DE ACCESO A INTERNET.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: no se prevén cesiones.

Fichero: REGISTRO DE ANIMALES.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE, ALCALDÍA.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE, ALCALDÍA.

Nombre y descripción del fichero: REGISTRO DE ANIMALES.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

Medidas de seguridad: medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Otros datos especialmente protegidos: salud.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, tarjeta sanitaria, número Seguridad Social/Mutualidad, número de Registro de Personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono, marcas físicas, firma/huella.
- Otros datos de carácter identificativo: DATOS PROPIETARIO.
- Otros tipos de datos: datos económicos, financieros y de seguros.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: REGISTRO DE LOS PROPIETARIOS DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y PELIGROSOS.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: otros órganos de la Comunidad Autónoma.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Navalafuente, a 9 de julio de 2009.—El alcalde, Valero Alonso de Miguel.

(03/24.123/09)

PERALES DE TAJUÑA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De acuerdo con el decreto de fecha 22 de enero de 2009, relativo a la modificación de la delegación de competencias realizado por el alcalde en la Junta de Gobierno Local, se hacen públicos los acuerdos adoptados en el citado decreto y que se concretan en:

Primero.—Revocar determinadas competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local con fecha 18 de julio de 2007 y que se concretan en:

- b) Representar al Ayuntamiento.
- d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- n) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- r) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.
- s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Segundo.—Modificar la delegación de competencias a realizar a favor de la Junta de Gobierno Local con fecha 18 de julio de 2007, en el siguiente sentido:

- j) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización. En relación con esta atribución, se modifica la delegación en el sentido de que solamente se delega a favor de la Junta de Gobierno Local los acuerdos referentes a la aprobación definitiva de cada uno de los expedientes: instrumentos de planeamiento de desarrollo, instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, recayendo el resto de competencias en la tramitación del procedimiento en el alcalde.
- ñ) Las contrataciones y concesiones de toda clase, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000 de euros, incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a los cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada. En relación con esta atribución se modifica la delegación en el sentido de que solamente se delega a favor de la Junta de Gobierno Local los acuerdos referentes a la adjudicación definitiva de los contratos y concesiones, recayendo el resto de competencias en la tramitación del procedimiento en el alcalde.
- o) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios, cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto. En relación con esta atribución se modifica la delegación en el sentido de que solamente se delega a favor de la Junta de Gobierno Local los acuerdos referentes a la aprobación definitiva de los proyectos de obras y servicios, recayendo el resto de competencias en la tramitación del procedimiento en el alcalde.